

L U N E S

10

NOVIEMBRE



AÑO

2003

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 215

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Expedientes sancionadores. Pág. 2.

- Ministerio de Hacienda.- Tribunal Económico-Administrativo:

Cáceres: Reclamación económico-administrativa número 10/00155/2003. Pág. 2.

- Tesorería General de la Seguridad Social:

Castellón: Notificación al interesado. Pág. 3.

- Dirección Provincial de Toledo:

Talavera de la Reina: Notificación al interesado. Pág. 3.
Cáceres: Valoración de bienes inmuebles. Págs. 3 - 5.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Plasencia n.º 4: Ejecución 428/03. Pág. 6.
Trujillo n.º 2: Diligencias previas 1006/02. Pág. 6.
Coria n.º 1: Expediente de dominio 283/03. Pág. 6.
Coria n.º 2: Divorcio 163/02. Págs. 6 y 7.
Coria n.º 2: Ejecución hipotecaria 35/02. Págs. 7 y 8.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Economía y Trabajo:

Cáceres: Instalación eléctrica. Págs. 8 y 9.

- Consejería de Fomento:

Mérida: Expropiación forzosa. Pág. 9.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Licencias municipales. Pág. 10.
Brozas: Licencia municipal. Pág. 10.
Talayuela: Licencias municipales. Pág. 10.
Santiago de Alcántara: Presupuesto general 2003. Pág. 11.
Hervás: Licencia municipal. Pág. 11.
Alía: Contratos mediante subasta de bienes municipales. Págs. 11 - 16.
Fresnedoso de Ibor: Presupuesto general 2003. Pág. 16.
Collado de la Vera: Propuesta nombramiento Juez de Paz. Pág. 16.
Trujillo: Oposición libre de 2 plazas de agente de la Policía Local. Págs. 16 -23.
Zarza de Montánchez: Contrato de obras. Págs. 23 y 24.
El Gordo: Subasta de pastos Dehesa Boyal. Pág. 24.
Lepe (Huelva): Notificación a deudores. Pág. 24.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: **(77,03 euros)**. Suscripción por un semestre: **(38,51 euros)**. Suscripción por un trimestre: **(19,26 euros)**. Ejemplar corriente: **(0,38 euros)**. Atrasados hasta dos años: **(1,92 euros)**. Atrasados de más de dos años: **(3,86 euros)**.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071-Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,09613 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**CÁCERES****EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

EXPEDIENTE N.º 479/2003 contra D. AMILCAR DOS ANJOS GOMES.

Domicilio: Finca la Cerquilla. TALAYUELA.

Hechos denunciados: Arma blanca de más de 11 cms.

Infracción: Art. 5.3) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Hasta trescientos euros con cincuenta y un céntimos y/o retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-21.49.00

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 29 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29).- El Secretario General, Ángel Álvarez Núñez.

6000

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

EXPEDIENTE N.º 549/2003 contra D. VICTORIANO CASALLO FELIPE.

Domicilio: C/. Altozano, n.º 5. MIAJADAS.

Hechos denunciados: Omisión depósito de Armas.

Infracción: Art. 165.1) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Hasta ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos y/o retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-21.49.00

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DIAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 29 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29).- El Secretario General, Ángel Álvarez Núñez.

6001

MINISTERIO DE HACIENDA**TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

Número de referencia: 10/00155/2003.

Concepto: Sociedades.

En la reclamación económico-administrativa número 10/00155/2003 por el concepto de SOCIEDADES seguida ante este Tribunal Regional a instancia de JORDÁN GARCÍA ALFONSO, como representante legal de la entidad DISTRIBUCIONES CERES, S.L.", se comunica la siguiente Providencia:

Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación o a través de la que se interpone reclamación económico dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado siendo impediente tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 10/00155/2003, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 4 y 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, de 1 de marzo de 1996.

Cáceres a 29 de octubre de 2003.- La Secretaria Delegada, Mercedes Talavero Pérez.

6063

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CASTELLÓN

EDICTO

D.ª INMACULADA MATEO SANMIGUEL, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 12/03 de Castellón, por la presente hago saber:

Que a los trabajadores que a continuación se relacionan les han sido tramitados los asuntos en los regímenes de la Seguridad Social que en cada caso se indican.

Que ante la imposibilidad de su localización, por la presente se comunica que, con este anuncio se entenderá cumplido el trámite de comunicación de la resolución que proceda, según el caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92). Contra la presente Resolución podrá formularse Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-95), modificado por la Ley 24/2002 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-2001).

Número afiliación: 101005517794.
Apellidos y nombre: Dahane Driss.
Régimen: R.E.A.
Asunto: Baja 03-12-2002 desestimada.
C. postal: 10335.

La Directora de la Administración, Inmaculada Mateo Sanmiguel.

6032

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Administración 45/02

TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

D. Juan Félix Rioja Lobato, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indican en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina a 16 julio de 2003.- El Director de la Administración, Juan Félix Rioja Lobato.- La Jefa de Área de Afiliación, Almudena Barcia Beret.

Alta/Baja Trabajadores de oficio

C.C.C.: 45101777273.
Empresa: Karento, S.L.
NAE: 100045901087.
Trabajador: David Salgado Mejorado.
F.R. alta: 01/09/02.
F.E. alta: 25/10/02.
F.R. baja: 20/02/03.
F.E. baja: 20/02/03.

6031

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Cáceres.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alfonso Molinero Molano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Comarca Valle de la Vera, 76 de Cáceres, se procedió con fecha 31/08/99 a la valoración de los bienes, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Cáceres a 31 octubre 2003.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18-09-2002 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

Deudor: Molinero Molano Alfonso.

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda en Urbanización La Sierrilla, parcela 65, sector 2, Cáceres.

Tipo vía: PG.

Nombre vía: La Sierrilla.

Bis-N.º Vía.

Código postal: 10005

Código municipal: 10038.

Datos registro

N.º Reg.: 01.

N.º tomo: 1.798.

N.º libro: 743.

N.º folio: 65.

N.º finca: 41.675.

Importe de tasación: 313.500,00.

Descripción ampliada

Vivienda unifamiliar en Urbanización La Sierrilla, parcela, 65, sector 2, de Cáceres.

Superficie terreno: 507,5 m.2

Superficie construida: 293,27 m.2

Superficie útil: 244,43 m.2

Cáceres a 2 de octubre de 2003.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

6065

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Cáceres.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor María Jesús Sordo Gutiérrez, por

deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Hispanidad, 48, 7.º C, de Cáceres, se procedió con fecha 31/08/99, a la valoración de los bienes, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1 995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Cáceres a 30 de octubre 2003.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 22-11-2002 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Cáceres a 5 de septiembre de 2003.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

Deudor: María Jesús Sordo Gutiérrez.

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: 50 por 100 de vivienda en Avda. Hispanidad, 49, 7.º C, de Cáceres.

Tipo vía: Av.

Nombre vía: Hispanidad.

Número vía: 49.

Bis-N.º vía.

Puerta: C.

Código postal: 10004

Código municipal: 10038.

Datos registro

N.º reg.: 01.

N.º tomo: 1.814.

N.º libro: 759.

N.º folio: 132.

N.º finca: 46.651.

Importe de tasación: 33.072,00.

Descripción ampliada

50 por 100 de vivienda en Avda. Hispanidad, 49, 7.º C, de Cáceres, con una superficie útil 69,51 m.2

(En el Registro figura como Avda. de la Hispanidad, número 9, que es por la antigua numeración de la calle).

Cáceres a 5 de septiembre de 2003.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

JUZGADOS**CORIA****PLASENCIA**

Edicto

Edicto

D.^a MARÍA ELENA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 428/2003 a instancias de CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA contra LUIS CARLOS SERRANO VELÁZQUEZ, INDUSTRIAS CÁRNICAS SIERRA DE GATA, S.L., se ha acordado adicionar el edicto librado con fecha 14-10-03, publicado en el B.O.P., de Cáceres el 24-10-03, en el siguiente sentido:

El tipo de subasta del bien n.º 3, VIVIENDA en planta primera, letra B, del edificio en Malpartida de Plasencia, c/. Joaquín Alcalde, n.º 16. Con un superficie útil de 89,97 m.2

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 1.453, libro 90, de Malpartida de Plasencia, folio 188 vt.º, finca 4.416, es el de 57.199,07 euros, y no de 36.962,24 euros.

Plasencia a 29 de octubre de 2003.- La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Pérez.

6046

TRUJILLO

Edicto

Acordado en Diligencias Previas 1006/02 seguidas por denuncia de M.^a Victoria Ramos Ojalvo por lesiones por caída en escaleras. Con fecha 3 de diciembre de 2002 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice: Incóense diligencias Previas, dando parte de incoación al Ministerio Fiscal, se decreta el SOBRESEIMIENTO LIBRE Y EL ARCHIVO de estas actuaciones, con reserva de las acciones civiles que, en su caso, puedan corresponder a la perjudicada, póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de TRES DÍAS. Así lo acuerda, manda y firma D. JOSÉ MANUEL DEL BRÍO GONZÁLEZ, JUEZ del Juzgado de Instrucción n.º 2 de TRUJILLO y su partido.- Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a M.^a Victoria Ramos Ojalvo, cuyo domicilio se ignora, expido el presente.

Dado en Trujillo a 30 octubre de 2003.- El Secretario Judicial, Fernando Muñoz López.

6048

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 283/2003 a instancias de NATIVIDAD Y ROSA MARÍA FERNÁNDEZ ARROYO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA: Casa en Holguera, en su calle Dos de Mayo número uno. Se asienta sobre una superficie solar de cincuenta y cinco metros cuadrados y se compone de planta baja y un piso alto, destinadas ambas a una sola vivienda. Linda: Derecha, Arsenio Rodríguez Arroyo; izquierda calle Nueva, y fondo, calle Nueva y Arsenio Rodríguez Arroyo.- Referencia Catastral n.º 6600209 QE 226050001 TL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria a veinticuatro de octubre de dos mil tres.

6039

CORIA

DON DIEGO ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 2 DE CORIA.

CERTIFICO: Que en el Legajo de Sentencias Civiles obrante en el Juzgado, consta la del tenor literal siguiente:

En la localidad de Coria (Cáceres) a catorce de junio del año dos mil dos.

VISTOS por la Sra. D.^a MARÍA JOSÉ GARCÍA BECEDAS, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta localidad y su Partido Judicial los presentes autos de Divorcio, seguidos ante este mismo Juzgado bajo el número 163/02, entre partes, de la una como demandante D. José María Sánchez Sánchez, representado por el Procurador D. Manuel Ángel Fernández Simón, y defendido por el Letrado D. Ladislao Martín Acosta, y de la otra como demandada D.^a Souad Amer, declarada en situación legal de rebeldía en el presente procedimiento, y FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Manuel Ángel Fernández Simón, en nombre y representación de DON JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, contra D.^a SOUAD AMER sobre disolución de matrimonio DEBO decretar y de-

creto la disolución del citado matrimonio formado por ambos cónyuges, por causa de divorcio, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin que sea de efectuar expreso pronunciamiento alguno sobre las normas reguladoras de sus relaciones personales en lo sucesivo, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el término de cinco días desde su notificación, ante este mismo órgano jurisdiccional para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea la presente resolución líbrese oficio al Encargado del Registro Civil donde coste inscrito dicho matrimonio a fin de que se proceda a la anotación marginal correspondiente.

Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.ª SQUAD AMER que tuvo su domicilio en la calle Luis Chamizo, n.º 5-1.º de Coria, y hoy se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el B.O.P., de Cáceres, expido la presente en Coria a veintiocho de octubre de dos mil tres.- El Secretario Judicial, Diego Rosado Montero.

6040

CORIA

Edicto

D. DIEGO ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. Nº 2 DE CORIA.

HACE SABER: Que en dicho tribunal y en el número 35/03 se tramita procedimiento a instancias de CAJA DE EXTREMADURA, representada por el Proc. Sr. Fernández Simón, frente a JESÚS GUERVOS SÁNCHEZ Y ASUNCIÓN MARINO CASERO, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes / bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este tribunal el próximo día 18 de diciembre de 2003 a las 12:30 horas, con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDO.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría.

TERCERO.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

CUARTO.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

QUINTO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

SEXTO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

SÉPTIMO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

OCTAVO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

NOVENO.- Para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación del día señalado para la subasta a los ejecutados, sirva de notificación a los mismos la publicación de este edicto.

LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

Parcela de terreno de secano, procedente de la finca conocida como "Carrascal de la Cigüeña", en término municipal de Huélagá, de una superficie de treinta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas. Sobre la parcela se ha construido la siguiente obra:

Planta Deshidratadora, de una superficie de tres mil trescientos cuarenta y ocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados, de los que dos mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados se destinan a patio, y el resto, es decir, mil un metros y treinta y dos decímetros cuadrados, corresponden a la parte edificada entre la que distinguimos los siguientes elementos:

- Nave para recepción de mercancías, con una extensión de seiscientos setenta y dos metros cuadrados.

- Una nave para la instalación de máquina de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados.

- Un local para oficinas que ocupa una superficie de veintiún metros cuadrados.

- Un local para báscula y un pequeño almacén para herramientas, ocupando una superficie de veintiún metros y veinte decímetros cuadrados.

- Una tolva general de silos de cuatro metros de longitud por cuatro metros de anchura y dos metros y setenta y cinco centímetros de profundidad, con un volumen de cuarenta y cuatro metros cúbicos, y ocupa una superficie de dieciséis metros cuadrados.

- Inscrita como finca registral 569, tomo 620, libro 7, folio .160, inscripción 2.ª Registro de la Propiedad de Coria.

PRECIO A EFECTOS DE SUBASTA, ES DE 202.054,26 EUROS.

Dado en Coria a veinticuatro de octubre de dos mil tres.- El Secretario, Diego Rosado Montero.

6034

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO

ACUERDO por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO: IBERDROLA DISTR, ELÉCTRICA, S. A., con domicilio en CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZASENSIO, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo doble circuito número 5001 de LAMT Jerte de STR Galisteo.

Final: Apoyo número 9001 entronque con LAMT Villar de STR Plasencia.

Términos municipales afectados: Galisteo, Aldehuela de Jerte, Carcaboso, Oliva de Plasencia, Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2
 Materiales: NACIONALES
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 22,806.
 Apoyos: Metálico - Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 152.
 Crucetas: METALICAS.
 Aisladores:
 Tipo: Suspendido.
 Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Galisteo, Aldehuela de Jerte, Carcaboso, Oliva de Plasencia y Plasencia.
 Presupuesto en euros: 384.781,95.
 Presupuesto en pesetas: 64.022.330.
 Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.
 Referencia del expediente: 10/AT-001312-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace publico para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, tercera planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres a 6 de octubre de 2003.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Pedro García Isidro.

LÍNEA JERTE DE STR. GALISTEO

TITULAR: IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A.

FINCAS						AFECCIÓN		Apoyos		Vuelo	
N.º Props.	Políg.	Parc	Paraje	T.M	Cultivo	Nombre y Apellidos	N.º apoy.	m.2	m.l	m.2	
1	4	43	Los Timonales	Galisteo	Labradío	Carlos Alcón Alcón	1	1	58	332	
2	4	47	Los Timonales	Galisteo	Labradío regadío	Carlos Alcon Alcón	1	1	174	696	

3	4	46	Los Timonales	Galisteo	Labradío regadío	Carlos Alcón Alcón	1	1	128	572
25	1	14	Los Ruedos	Galisteo	Labradío regadío	Hnos. Nieto Domínguez y Cipriana Domínguez	0	0	62	248
26	1	15	Los Ruedos	Galisteo	Labradío regadío	M.º Socorro Amelia García Paramio	1	1	86	344
31	1	60	Viñas Parras	Galisteo	Labradío regadío	Plácida Solís Pedraza	1	1	118	472
32	1	59	Viñas Parras	Galisteo	Labradío regadío	Tomasas Blanco García	0	0	49	196
46	4	34	La Patúa	Aldehuela del Jerte	Labradía regadío	Félix Clemente Gutiérrez	1	1	118	472
116	17	31	La Berrozana	Oliva de Plasencia	Labradío regadío	Luis y María de Erice Sánchez Ocaña	1	1	78	312
117	17	25	La Berrozana	Oliva de Plasencia	Labradío regadío	Ganadora, S.A.	1	i	100	400
118	17	26	La Berrozana	Oliva de Plasencia	Labradío regadío	Ganadora, S.A.	0	0	100	400
121	17	29	La Berrazana	Oliva de Plasencia	Encinar y pastos	María Delgada Gregaio	8	8	1.100	4.400

5688

CONSEJERÍA DE FOMENTO**ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA****OBRA: "ENCAUZAMIENTO EN HERNÁN PÉREZ"****CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA OBRA: "ENCAUZAMIENTO EN HERNÁN PÉREZ"**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: ENCAUZAMIENTO EN HERNÁN PÉREZ", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de La Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo tutelares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata, número, 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 21 de octubre de 2003.- El Secretario General (P.D. Orden 16 de julio de 2003), Rafael Pacheco Rubio.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS NÚMERO 1

EXPEDIENTE: OBR2002167 ENCAUZAMIENTO EN HERNÁN PÉREZ
TÉRMINO MUNICIPAL: 1009300.- HERNÁN PÉREZ (CÁCERES)

Finca	Pol./parcela	Propietario	Lugar citación	Fecha	Hora
4/0	0/59477914	ALONSO PÉREZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
12/0	4/10	ARROYO SANTIBÁÑEZ, INÉS	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
13/0	4/146	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
9/0	4/13	BARBERO PUERTA, LINO	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
14/0	5/143	BEJARANO DÍAZ, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
8/0	4/14	DIZA CORCHERO, CRESCENCIA	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
3/0	0/5947915	JANDARA TELLO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
5/0	0/6046601	PÉREZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
6/0	0/6046601	PÉREZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
11/0	4/11	PÉREZ RODRÍGUEZ, FLORIAN	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
2/0	0/5947916	QUIÑONES JANDARA, DESIDERIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
7/0	4/1	QUIÑONES PÉREZ, CARLOS	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
1/0	0/5947901	TELLO CORCHETE, MARCOS	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00
10/0	4/12	VALENTÍN ESTEBAN, ANIANA	AYUNTAMIENTO	11/11/2003	11,00

6071

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ BOYERO, ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de CAFÉ-BAR con CLIMATIZACIÓN en AVDA. HERNÁN CORTÉS, esquina C/. MARTÍN CEREZO.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 31 de octubre de 2003.- El Secretario (ilegible).

6024

CÁCERES

Edicto

INGENIERIA DEL CLIMAS. ANDRADA, S.L., en representación de la Mercantil P.G.O., ha solicitado licencia de INSTALACIÓN DE UN TANQUE AÉREO DE G.L.P DE 4.000 LITROS en C/. HERNANDO DE SOTO, 24 y 26.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 4 de septiembre de 2003.- El Secretario (ilegible).

6056

BROZAS

Edicto

Por D. Diego Sánchez, en representación de Cooperativa San Isidro de Brozas, se ha solicitado licencia para la actividad de mejora tecnológica y ampliación de industria de fabricación de piensos compuestos y medicamentos, con emplazamiento en Paraje San Juan, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Brozas a 30 de octubre de 2003.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

6030

TALAYUELA

Anuncio

Por el BANCO DE EXTREMADURA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "OFICINA BANCARIA" en la calle La Luz, 2, de Tiétar del Caudillo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres.

Talayuela a 30 de octubre de 2003.- El Alcalde, José Moreno Gómez.

6026

TALAYUELA

Anuncio

Por NOVOTEX, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AULA DE FORMACIÓN" en la Avda. de Santa María, 25, de Talayuela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres.

Talayuela a 30 de octubre de 2003.- El Alcalde, José Moreno Gómez.

6025

SANTIAGO DE ALCÁNTARA

Anuncio

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2003, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Santiago de Alcántara a 31 de octubre de 2003.- El Alcalde, Juan Garlito Batalla.

6022

HERVÁS

Edicto

Por parte de D.^a LUCÍA MARTIL GONZÁLEZ, se ha solicitado licencia para la apertura de una Tienda de Pollos Asados, denominada GINGER, en la finca núm. 18, de la calle Collado de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hervás a 30 de octubre de 2003.- El Alcalde (ilegible).

6042

ALÍA

Anuncio

**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

OBJETO DEL CONTRATO:

Finca rústica: Segregación de 3.013 m.2 de la parcela 91 del Polígono 21, sita en este término municipal, en el paraje denominado EL RODEO margen derecha del camino que sube a la Piscina Municipal y entre la parcela n.º 5 y la parcela n.º 7.

Se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes de 1958 y en el Registro de la propiedad de Logrosán al Tomo 9, Libro 1, Folio 148 vuelto, Finca n.º 70, inscripción segunda.

TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en 1.810 euros, MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS y podrá ser mejorado al alza.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Alía se compromete a trasladar la posesión y la propiedad de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, una vez finalizados los trámites oportunos.

FIANZA PROVISIONAL:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 36,22 euros, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva del 4% del valor del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

GASTOS:

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como todos los gastos de Notaría y Registro.

CONDICIONES ESPECIALES:

1.- En la parcela a enajenar solamente se podrán construir, un almacén y exposición de materiales de construcción y fabricación de pegamento kola.

2.- Las obras deberán comenzar en el plazo de UN AÑO y estar finalizadas en el plazo de DOS AÑOS a partir de la adjudicación definitiva.

3.- En caso de no cumplirse estas condiciones, el Ayuntamiento ejercerá el derecho de reversión.

4.- El adjudicatario queda obligado a solicitar las autorizaciones que procedan a los organismos competentes.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN MUNICIPAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALÍA"

El modelo será:

D..., mayor de edad, vecino de domiciliado en..., calle..., y titular del N.I.F...., en nombre propio (o en representación de..., según se acredita con...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, n.º ... de fecha... , toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien..., en el precio de..., con arreglo al Pliego de Cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán junto con el modelo de proposición, y en sobre distinto los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona, legalizada en su caso y bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., desde las nueve a las catorce treinta horas.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las TRECE HORAS del día siguiente hábil al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen respecto de los preliminares y del desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- a) Alta en licencia Fiscal.
- b) Declaración o documentos de ingresos del IRPF, Impuesto sobre sociedades, de los pagos a cuenta así como retenciones a cuenta y el I.V.A.
- c) Justificación de haber presentado la relación anual de pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.
- d) Certificados de estar al corriente de pago en cuotas de Seguridad Social.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Ayuntamiento pleno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

CARÁCTER DEL CONTRATO:

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada, y se registrará:

- En cuanto a su preparación, competencia y adju-

dicación, por el presente pliego de cláusulas y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1445 y ss. del Código Civil.

Alía a 24 de octubre de 2003.- El Alcalde, Víctor M. Marina Laguna.

6054

ALÍA

Anuncio

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

OBJETO DEL CONTRATO:

Finca rústica: Segregación de 2.00 m.2 de la parcela 91 del Polígono 21, sita en este término municipal, en el paraje denominado EL RODEO margen derecha del camino que sube a la Piscina Municipal y entre la parcela nº 4 y la parcela nº 6.

Se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes de 1958 y en el Registro de la propiedad de Logrosán al Tomo 9, Libro 1, Folio 148 vuelto, Finca nº 70, inscripción segunda.

TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en 1.202 euros, MIL DOSCIENTOS DOS EUROS y podrá ser mejorado al alza.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Alía se compromete a trasladar la posesión y la propiedad de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, una vez finalizados los trámites oportunos.

FIANZA PROVISIONAL:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 24,04 equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva del 4% del valor del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

GASTOS:

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como todos los gastos de Notaría y registro.

CONDICIONES ESPECIALES:

1.- En la parcela a enajenar solamente se podrán construir, un almacén de construcción y prefabricación de hormigón.

2.- Las obras deberán comenzar en el plazo de UN AÑO y estar finalizadas en el plazo de DOS AÑOS a partir de la adjudicación definitiva.

3.- En caso de no cumplirse estas condiciones, el Ayuntamiento ejercerá el derecho de reversión.

4.- El adjudicatario queda obligado a solicitar las autorizaciones que procedan a los organismos competentes.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: " PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN MUNICIPAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALÍA".

El modelo será:

D mayor de edad, vecino de domiciliado en , calle y titular del N.I.F. ..., en nombre propio (o en representación de..., según se acredita con...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien..., en el precio de..., con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán junto con el modelo de proposición, y en sobre distinto los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona, legalizada en su caso y bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., desde las nueve a las catorce treinta horas.

APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las TRECE HORAS del día siguiente hábil al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores

podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen respecto de los preliminares y del desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- a) Alta en licencia Fiscal.
- b) Declaración o documentos de ingresos del IRPF, Impuesto sobre sociedades, de los pagos a cuenta así como retenciones a cuenta y el I.V.A.
- c) Justificación de haber presentado la relación anual de pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.
- d) Certificados de estar al corriente de pago en cuotas de Seguridad Social.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Ayuntamiento pleno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

CARÁCTER DEL CONTRATO:

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada, y se regirá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1445 y ss. del Código Civil.

Alía a 24 de octubre de 2003.- El Alcalde, Víctor M. Marina Laguna.

6053

ALÍA

Anuncio

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de los siguientes bienes, de propiedad Municipal.

- Bien número.- Casa de los Maestros, n.º 7.
- Bien n.º 2.- Casa de los Maestros, n.º 8.

Cada vivienda consta de dos plantas con 80 m.2 útiles.

Se hallan inscritas en el Libro de Inventario y Registro de Bienes de 1958 y en el Registro de la Propiedad.

2.- Tipo de Licitación:

El tipo de licitación se fija en 22.500 euros, cada uno de los bienes, y podrá ser mejorado al alza. Un mismo postor o miembro integrante de su familia, no podrá licitar por más de un bien.

3.- Duración del Contrato:

El Ayuntamiento de Alía se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los citados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

4.- Fianza Provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 450 euros, equivalente al 2% del valor de los bienes y una fianza definitiva del 4% del valor del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.- Gastos:

El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios y de todos los impuestos que procedan, así como Notaría y Registro.

6.- Requisitos de los licitadores.

Para poder ser adjudicatario de estos bienes en primera licitación, habrá que cumplir los siguientes requisitos.

- a) Estar empadronado y residiendo en Alía con una antigüedad de diez años como mínimo.
- b) Tener una edad entre 18 y 45 años.
- c) Tener unos ingresos que no superen las dos veces y media el SMI.

Una vez efectuada una primera licitación, si no han sido adjudicadas todas las viviendas, las restantes se subastarán sin necesidad de cumplir el requisito a) para ser licitador expresado en este punto. El plazo será el que en posterior cláusula se diga.

7.- Condiciones Especiales:

Serán aplicables a todos los licitadores.

- a) No ser titular de ninguna vivienda en el término municipal de Alía.
- b) Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente por un plazo mínimo de diez años.
- c) No podrán ser objeto de transmisión inter vivos durante un plazo de diez años contados desde la fecha de firma de Escritura Pública.
- d) No podrán ser objeto de arrendamiento ni de ninguna otra forma de cesión durante un plazo de diez años contados a partir de la firma de Escritura Pública.

8.- Proposiciones y documentación complementaria:

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN CASA DE MAESTRO N.º() CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALÍA, con el siguiente modelo:

D..., mayor de edad, casado, domiciliado en..., con D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación), enterado de la subasta anunciada en el B.O.P. n.º... de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien CASA DE MAESTRO n.º en el precio de ..., con arreglo al pliego de Cláusulas administrativas que acepta íntegramente.

Alía .. a... de... de

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad del art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- d) Escritura de poder si se actúa en nombre de otro.
- e) Certificado de Empadronamiento y Residencia
- f) Fotocopia de la última declaración de la renta, o certificado de no hacerla.

9.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones en la primera licitación, para la que hay que cumplir los requisitos de los licitadores, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al que sea publicado en el B.O.P. del anuncio de licitación, en horario de 8,00 h. a 14,00 h.

Si alguna de las casas quedase sin adjudicarse, se procederá a una segunda licitación, cuyo plazo de presentación de proposiciones será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta de las viviendas realmente enajenadas.

10.- Apertura de Plicas:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las catorce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa. Y los licitadores

podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

11.- Adjudicación definitiva:

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles.

12.- Carácter del Contrato:

El contrato que regula las presentes Cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de Cláusulas y Ley de Contratos del Estado vigente.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos y ss de Código Civil.

Alía a 28 de octubre de 2003.- El Alcalde, Víctor M. Marina Laguna.

6052

ALÍA

Anuncio

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.- Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien, de propiedad Municipal.

URBANA, CALLE LEÓN, N.º 2, según catastro n.º 10, linda derecha entrando con Fernando Muñoz Calderón y Juana Juárez Novoa; izquierda, con José Novoa Cerezo; y fondo, Félix Oviedo Gil. Tiene una extensión de 228 m.2 de solar. Ref. Catastral: 9391508 UJ0699S 000 1MI.

Se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de Bienes de 1958 y en el Registro de la Propiedad como finca registral n.º 10.387, tomo 586, libro 70, folio 148.

2.- Tipo de Licitación:

El tipo de licitación se fija en 24.000 euros, y podrá ser mejorado al alza.

3.- Duración del Contrato:

El Ayuntamiento de Alía se compromete a trasladar la propiedad y posesión del citado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la

adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil.

4.- Fianza provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 480 euros, equivalente al 2% del valor de los bienes y una fianza definitiva del 4% del valor del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.- Gastos:

El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios y de todos los impuestos que procedan, así como Notaría y Registro.

6.- Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN URBANA CALLE LEÓN, N.º 10, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALÍA, con el siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, casado, domiciliado en..., con D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación), enterado de la subasta anunciada en el B.O.P. n.º... de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien CALLE LEÓN, N.º 10 en el precio de ..., con arreglo al pliego de Cláusulas Administrativas que acepta íntegramente.
Alía... a... de... de

7.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para la que hay que cumplir los requisitos de los licitadores, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al que sea publicado en el B.O.P. del anuncio de licitación, en horario de 8,00 a 14,00 h.

8.- Apertura de Plicas:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

9.- Adjudicación definitiva:

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles.

10.- Carácter del Contrato:

El contrato que regula las presentes Cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de Cláusulas y Ley de Contratos del Estado vigente.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos y ss. de Código Civil.

Alía a 27 de octubre de 2003.- El Alcalde, Víctor M. Marina Laguna.

6051

FRESNEDOSO DE IBOR

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES.**

Capítulos.-	Denominación.-	Euros
1	Impuestos Directos.	28.174,47
2	Impuestos Indirectos.	600,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	52.381,06
4	Transferencias Corrientes.	157.557,22
5	Ingresos Patrimoniales.	3.274,57
TOTAL INGRESOS....		241.987,32

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES.**

1	Gastos de Personal.	141.990,31
2	Gastos en B. C. y Servicios.	58.039,69
3	Gastos Financieros.	601,01
4	Transferencias Corrientes.	18.842,71

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6	Inversiones Reales.	18.000,00
7	Transferencias de Capital.	4.513,60

TOTAL GASTOS.... 241.987,32

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fresnedoso de Ibor a 30 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta, María Catalina Ramiro Álvarez.
6041

COLLADO DE LA VERA

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por este Ayuntamiento Pleno a elevar propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para ocupar el cargo de:

- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la solicitud por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de Nacimiento o fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- 4.- Declaración Jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad para ejercer dicho cargo.

En Collado de la Vera a 30 de octubre de 2003.- El Alcalde, José Paniagua Hernández.

6027

TRUJILLO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 89/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, esta Alcaldía convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre, para la provisión, en propiedad, de dos plazas de agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, con sujeción a las siguientes Bases de la Convocatoria.

Trujillo a 30 de octubre de 2003.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de DOS PLAZAS DE

AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, vacante en la plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares», y dotada con los haberes correspondientes al grupo C de la Ley 30/1984, con dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente y lo que la corporación tenga acordado. Estará sometida al régimen de dedicación exclusiva y sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) Estar en posesión igualmente de los permisos de conducir de las clases A y B.
- e) Haber obtenido, antes de la finalización del curso selectivo, el permiso de conducir de la clase BTP
- f) Tener una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.
- g) Acreditar mediante un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II de la presente convocatoria.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.
- i) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

En el supuesto de invocar el título equivalente a los exigidos en el apartado c) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura que acredite la citada equivalencia.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para presentación de instancias, excepto el del apartado e), que se justificará con posterioridad.

TERCERA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas se ajustarán al modelo ANEXO IV y serán acompañadas de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones especificadas en la BASE SEGUNDA, apartados a), b), c) d) y g), y del resguardo de ingreso de los derechos de examen.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en que constará el número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca íntegramente publicada las Bases de la Convocatoria, así como lugares en que haya sido expuesta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a las pruebas. Este importe será satisfecho en metálico en las oficinas de la Tesorería de este Ayuntamiento, giro postal o mediante un ingreso o transferencia en la cuenta corriente n. C/c 2099/ 0082/82/0070016656, de la oficina urbana 1 de Caja Extremadura en Trujillo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- tribunal calificador.- El tribunal calificador, que se clasifica en la categoría segunda del Anexo XVIII de la Resolución de 2 de enero de 2003, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Policía Local representando al servicio, un funcionario de la corporación designado por el Alcalde, un Delegado de Personal con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, el Concejal delegado de Personal y un Concejal del Grupo mayoritario de la oposición.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios a realizar. Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.- Actuación de los aspirantes.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicios y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Las pruebas que integran un mismo ejercicio pueden celebrarse en el mismo día.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose pública únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que resulte del sorteo celebrado previamente ante los opositores en su primera comparecencia.

SEXTA.- Procedimiento de selección y ejercicios.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación y prácticas.

A) FASE DE OPOSICION. Los ejercicios que comprenderá esta fase serán los siguientes:

PRIMERO.- Aptitud física y psíquica. La aptitud física y psíquica será acreditada mediante las siguientes pruebas:

1.1.- Reconocimiento médico practicado por el tribunal médico que se designe al efecto a fin de garantizar la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar. Se realizarán cuantas pruebas clínicas analíticas y complementarias o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el ANEXO I.

La fecha y lugar de dicho reconocimiento se harán públicos en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

2.1.- La realización de las siguientes pruebas físicas:

- Prueba de Fuerza Flexora

- Prueba de Fuerza de resistencia abdominal.

- Prueba de Salto Vertical.

- Prueba mixta de velocidad, equilibrio y coordinación.

- Prueba de carrera de resistencia.

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el ANEXO II.

3.1.- La realización de los siguientes ejercicios psicotécnicos:

3.1.- Uno o varios test objetivos dirigidos a evaluar las capacidades de aprendizaje, cálculo, comprensión verbal, razonamiento y memoria del aspirante.

3.2.- Cuestionario de personalidad.

Estas últimas pruebas están encaminadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

SEGUNDO.- Ejercicio teórico. Este segundo ejercicio se compone de la siguiente prueba:

a) Contestar por escrito durante un período máximo de noventa minutos, dos temas, uno del grupo primero y otro del grupo segundo, extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa del ANEXO II. La lectura de los mismos será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal. Se valorará no sólo el conocimiento de los temas, sino también la ortografía, la presentación y la claridad de la exposición.

TERCERO.- Ejercicios prácticos.

a) Consistirá en resolver en un tiempo máximo de 90 minutos dos supuestos prácticos elegidos al azar de entre los cuatro que proponga el Tribunal para todos los aspirantes que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del Programa.

Se valorarán además de los conocimientos la ortografía, la redacción y la presentación del ejercicio.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS.

Se desarrollará en la forma prevista en la base novena.

SÉPTIMA.- Calificación de los ejercicios.- El reconocimiento médico, cada una de las prueba físicas, así como cada una de las que componen los demás ejercicios, tendrán carácter eliminatorio.

El ejercicio primero de la fase de oposición será calificado como apto o no apto.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por el tribunal de cero a diez puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, haciéndose la media entre las restantes. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la corporación.

OCTAVA.- Relación de aprobados.- Terminada la calificación de aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, anuncio en que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, para su nombramiento como Agentes de la Policía Local en prácticas.

Dichos aspirantes vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo circunstancias de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en las pruebas. En este caso, el Sr. Alcalde

efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto.

NOVENA.- Nombramiento en prácticas.- Completa la documentación del artículo anterior, se procederá al nombramiento de Agentes de la Policía Local en prácticas a los aspirantes propuestos, y en la notificación de dichos nombramientos se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, o en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento. En el caso de no incorporarse algún aspirante en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de Agentes de la Policía Local será condición indispensable que el aspirante propuesto supere el referido curso de selección.

DÉCIMA.- Nombramiento definitivo.- Antes de concluido el curso selectivo de formación, los aspirantes deberán presentar, si no lo han hecho así, los justificantes de estar en posesión del permiso BTP, a que se refiere la base segunda.

Finalizado el período de prácticas, el limo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará resolución nombrando funcionario de carrera a dichos aspirantes, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los treinta días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.- Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 1/1990 de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas- Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL DE TRUJILLO

1.- Talla mínima.

Mujeres: 1,65 metros.

Hombres: 1,70 metros.

2.- Relación peso-talla.

2.1.- El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 12.$$

2.2.- El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) - 15.$$

P = Peso expresado en kilogramos. T = Talla expresada en centímetros.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual, la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

4.- Exclusiones definitivas de carácter general.

4.1.- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

4.2.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

5.- Exclusiones definitivas de carácter específico.
5.1.- Ojo y visión.

5.1.1.- Agudeza visual espontánea remota (sin corrección) inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

5.1.2.- Hemianopsias.

5.1.3.- Discromatopsias.

5.2.- Oído y audición.
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

5.3.- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

5.4.- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 150 mm/Hg. Presión diastólica: 90 mm/Hg.

5.5.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad)

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1.- Lanzamiento de balón medicinal.

1.1.- Disposición.

El aspirante se colocará ante una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.

1.2.- Ejecución.

Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

1.3.- Medición.

Se efectúa desde la parte anterior a la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.

1.4.- Intentos.

Podrán realizarse tres intentos.

1.5.- Invalidaciones.

Se considerará nulo el lanzamiento cuando el aspirante:

- No tenga los pies paralelos, los mueva o salte.

- Pise la línea, la sobrepase o caiga sobre ella al efectuar el mismo.

1.6.- Marca mínimas.

Hombre: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 8 metros.

Mujer: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 6 metros.

2.- Salto de longitud con los pies juntos. 2.1.- Disposición.

El aspirante se colocará ante una raya marcada en el suelo, paralela al foso de saltos ya una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

2.2.- Ejecución.

Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y con un solo impulso, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

2.3.- Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del mismo.

2.4.- Intentos.

Podrán realizarse tres intentos.

2.5.- Invalidaciones.
- Si una vez separados los pies del suelo, vuelven a apoyarse para la impulsión definitiva.

- Si el aspirante pisa la raya en el momento de la impulsión.

- Si se produce el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Si se separan las puntas de los pies.

2.4.- Marcas mínimas.

Hombres: 2,10 metros. Mujeres: 1,90 metros.

3.- Suspensión en barra fija.

3.1.- Disposición.

El aspirante se colocará sobre la barra en suspensión, con las palmas de las manos hacia atrás, con los brazos totalmente extendidos y paralelos a los hombros.

3.2.- Ejecución.

Cuando se halle dispuesto, flexionará los brazos hasta asomar la cabeza en su totalidad por encima de la barra. permaneciendo en esa posición hasta alcanzar el tiempo mínimo establecido.

3.3.- Medición .

Será manual con un solo cronómetro.

3.4.- Intentos. Un solo intento.

3.5.- Invalidaciones.

- Falta de extensión total de los brazos.

- No asomar la barbilla por encima de la barra.- Ayudarse con balanceo del cuerpo o movimientos de piernas.

3.4.: Marcas mínimas.

Hombres: 45 segundos. Mujeres: 35 segundos.

4.- Prueba de velocidad de 60 metros.

4.1.- Disposición.

El aspirante se colocará en la línea de salida, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado.

4.2.- Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, iniciará el recorrido cuando le sea indicado de forma sonora.

4.3.- Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones.

4.4.- Intentos. Un solo intento.

4.5.- Invalidaciones. Las propias del tipo de carrera.

4.6.- Marcas mínimas. Hombres: 9 segundos. Mujeres: 10 segundos.

5.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

5.1.- Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en la posición que le corresponda.

5.2.- Ejecución.

La propia de este tipo de carreras.

5.3.- Medición.

- Cronómetro único.

5.4.- Intentos.

Un sólo intento.

5.5.- Invalidaciones.

Las propias de las carreras de este tipo.

5.6.- Marcas mínimas: Hombres: 4 minutos.

Mujeres: 4 minutos, 25 segundos.

ANEXO III

AGENTES DE POLICÍA LOCAL

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional

Tema 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento adminis-

trativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.- Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; Monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y coordinación de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Reglamento General de Vehículos. Conceptos básicos. Ciclomotores. Ciclos y bicicletas. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación

Tema 9.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 10.- Normas de comportamiento en la circulación: usuarios y conductores. Obras y actividades prohibidas. Normas generales de los conductores.

Tema 11.- El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 12.- Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Prohibiciones a la circulación.

Tema 13.- Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y de sentido y marcha atrás. Adelantamiento.

Tema 14.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

DATOS DEL ASPIRANTE

NOMBRE...
 D.N.I...
 FECHA DE NACIMIENTO...
 LUGAR...
 PROVINCIA...
 DOMICILIO:
 C/...
 NÚM...
 TFNO:....
 POBLACIÓN...
 C.P. ..
 PROVINCIA...

El abajo firmante solicita ser admitido a la oposición que ese Ayuntamiento ha convocado para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local, según las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA

Acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.
- Permiso de conducir de las clases A y B.
- Certificado médico extendido, en impreso oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias para la realización de los ejercicios físicos especificados en el Anexo II de la convocatoria.
- Resguardo de haber ingresado DIECIOCHO EUROS. y declara por su honor y responsabilidad que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, promete que portará armas y en su caso, llegará a utilizarlas; si es seleccionado.

Trujillo a... de... de...
 (Firma)

Trujillo a 28 de octubre de 2003.

6059

ZARZA DE MONTÁNCHÉZ

Anuncio

De exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y de licitación para la contratación de la ejecución de las obras de Construcción de un Consultorio Local en Zarza de Montánchez.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a).- Organismo: Ayuntamiento
 - b).- Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía
 - c).- Número de expediente: 20030003-OBR
- 2.- Objeto del contrato.
 - a).- Descripción del objeto: La ejecución de las obras de Construcción de un Consultorio Local.
 - b).- Lugar de ejecución: Zarza de Montánchez.
 - c).- Plazo de ejecución (meses): Seis.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a).- Tramitación: Urgente.
 - b).- Procedimiento: Abierto.
 - c).- Forma: Concurso sin variantes.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.520,00 euros.
- 5.- Garantía provisional. Dispensada.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a).- Entidad, domicilio, localidad y código postal: El señalado para la apertura de la ofertas.
 - b).- Teléfono: 927312539
 - c).- Telefax: 927312762
 - d).- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha límite de presentación de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 - a).- Clasificación, en su caso: No requerida
 - b).- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Los establecidos en la cláusula 3.2 del pliego.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a).- Fecha límite de presentación: Trece días a partir de la publicación del presente anuncio. Si este día fuese sábado o inhábil, la fecha límite se prorrogaría hasta el día hábil siguiente.
 - b).- Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 6.3 del pliego.
 - c).- Lugar de presentación: El señalado para la apertura de la ofertas
 - d).- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e).- Admisión de variantes: No
- 9.- Apertura de las ofertas.
 - a).- Entidad: Ayuntamiento
 - b).- Domicilio: Plaza General Mola, 1
 - c).- Localidad: 10189 - Zarza de Montánchez (Cáceres).
 - d).- Fecha: El sexto día posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.
 - e).- Hora: 12,00

10.- Otras informaciones. El pliego de cláusulas administrativas particulares se expone al público durante un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones; si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

11.- Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario

Zarza de Montánchez, 3 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Ramón Palomino Solís.

6060

EL GORDO

Edicto

Teniendo en cuenta el resultado de la subasta celebrada el día tres de noviembre de dos mil tres, se anuncia, de nuevo, bajo las siguientes condiciones:

Objeto.- Arrendamiento para el aprovechamiento de pastos de la finca Dehesa Boyal, de 432 Ha. de superficie, sita en el polígono 7, parcela 1.

Duración del Contrato.- Desde la adjudicación definitiva hasta el día 1 de noviembre del año 2007.

Tipo de licitación: 12.020,24 euros al alza.

Fianzas.- Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el siguiente a la publicación, hasta las doce horas del día laborable siguiente al que se cumplan veinte días después de aparecer inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de Plicas: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si coincide en sábado, se trasladará la apertura al primer día hábil siguiente.

Pliego de condiciones: Se encuentra expuesto al público en esta Secretaría.

El Gordo, 4 de noviembre de 2003.- El Alcalde (ilegible).

6057

LEPE (HUELVA)

Anuncio

No habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causa no imputable a

esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), por medio del presente se citan a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a las liquidaciones que se indican.

El órgano responsable de la tramitación del documento es el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Negociado de Gestión Tributaria, sito en C/. Manuel Vela, 6, de esta ciudad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

N. recibo.- Datos del contribuyente.- Referencia Expediente.- Concepto liquidación.- Importe, euros

200104803.- Navas Fariñas, Manuel, Parque de España, Valencia de Alcántara.- 03170022.- 3375/200.- IBIUL-Im. Bienes Inmuebles Urbana (liquidaciones).- 357,17.

200102335.- Navas Fariñas, Manuel, Parque de España, Valencia de Alcántara.- PL204.- 362/99.- CESP-Contribuciones Especiales.- 1.555,19.

200308173.- Sampedro Larrazábal, Carmen, calle Gómez Becerra, 16 escalera 1 05 Cáceres.- 99168569.- 1051/200.- IBIUL-IMP. Bienes Inm. Urbana (liquidaciones).- 21,95.

En Lepe a 27 de octubre de 2003.- El Alcalde (ilegible).

6062